

ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY
Workforce Administration
Employment Service

Assurances for Intrastate and Interstate Clearance Orders

The employer agrees to notify the Employment Service Regional Business Services Unit (ES RBSU) at 602-771-0890, option 1 or by email at azclearanceorders@azdes.gov at least 10 business days prior to the original date of need regarding any changes in start date or hours to be worked. If the employer fails to notify the ES RBSU at least 10 business days prior to the original date of need, the employer will pay eligible workers referred through the clearance system the number of hours per week cited in Item 11 of the [Agricultural and Food Processing Clearance Order \(ETA 790\)](#). The employer will pay the workers the specified hourly rate or pay, or in the absence of a specified hourly rate of pay, the higher of the Federal or State minimum wage for the first week, beginning with the original anticipated date of need cited in Item 9 of the ETA 790. The employer may require workers to perform alternative work if this guarantee is used and if such alternative work is stated on the job order.

The employer agrees that if the employment period is extended beyond the period of employment shown on the job order, the employer will pay all wages earned by the worker or wages specified in the job order as a term of employment, and will provide transportation or pay transportation expenses to the worker’s home.

The employer assures that all working conditions comply with applicable Federal and State minimum wage, child labor, social security, health and safety, farm labor contractor registration and other employment-related laws.

The employer agrees to notify the ES RBSU or State agency by telephone immediately upon learning that a crop is maturing earlier or later, or that weather conditions, over-recruitment, or other factors have changed the terms and conditions of employment.

The employer, if acting as a farm labor contractor, has a valid farm labor contractor registration certificate.

The employer assures the availability of no-cost or public housing which meets applicable Federal and State standards and which is sufficient to house the specified number of workers requested through the clearance system.

The employer also assures that outreach workers shall have reasonable access to the workers when conducting outreach activities pursuant to 20 CFR 653.107.

Employer’s Name _____ Date: _____

Employer’s Signature _____

Equal Opportunity Employer/Program • Under Titles VI and VII of the Civil Rights Act of 1964 (Title VI & VII), and the Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA), Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973, the Age Discrimination Act of 1975, and Title II of the Genetic Information Nondiscrimination Act (GINA) of 2008; the Department prohibits discrimination in admissions, programs, services, activities or employment based on race, color, religion, sex, national origin, age, disability, genetics and retaliation. The Department must make a reasonable accommodation to allow a person with a disability to take part in a program, service or activity. Auxiliary aids and services are available upon request to individuals with disabilities. For example, this means if necessary, the Department must provide sign language interpreters for people who are deaf, a wheelchair accessible location, or enlarged print materials. It also means that the Department will take any other reasonable action that allows you to take part in and understand a program or activity, including making reasonable changes to an activity. If you believe that you will not be able to understand or take part in a program or activity because of your disability, please let us know of your disability needs in advance if at all possible. To request this document in alternative format or for further information about this policy, contact your local office manager; TTY/TDD Services: 7-1-1. • Free language assistance for DES services is available upon request. • Disponible en español en el reverso.

ARIZONA DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY
Administración para la Fuerza Laboral
Servicio de Empleo

Garantías para Ordenes de Distribución Intraestatales e Interestatales

El empleador consiente en notificar a la Unidad Regional de Servicios Empresariales de la Administración Laboral (ES RBSU por sus siglas en inglés.) al 602-771-0890, opción 1 o por correo electrónico en azclearanceorders@azdes.gov al menos 10 días hábiles previo a la fecha original de necesidad con respecto a cualquier cambio a la fecha de inicio o a las horas que trabajará. Si el empleador no notifica a la ES RBSU al menos 10 días hábiles previo a la fecha original de necesidad, el empleador pagará a los trabajadores elegibles que fueron recomendados mediante el sistema de distribución de trabajadores el número de horas a la semana mencionado en Artículo 11 de la orden [Pedido de Empleados para Agricultura y Procesamiento de Alimentos \(ETA 790\)](#). El empleador pagará a los trabajadores el salario o pago por hora especificado, o a falta de un salario o pago por hora especificado, el salario mínimo federal o estatal, el que sea mayor, para la primera semana, empieza con la fecha original anticipada de necesidad mencionada en el Artículo 9 del ETA 790. El empleador puede requerir que los trabajadores desempeñen trabajo alternativo si se usa esta garantía y si tal trabajo alternativo es indicado en la orden laboral.

El empleador está de acuerdo que si el plazo de empleo se extiende más allá que el plazo de empleo indicado en la orden, el empleador pagará todos los sueldos ganados por el empleado o el salario especificado en la orden laboral como una estipulación del empleo y proporcionará el transporte o pagará los gastos de transporte a la casa del trabajador.

El empleador asegura que todas las condiciones laborales cumplen con las leyes del salario mínimo Federal o Estatal que corresponde, Trabajo de los Menores, seguro social, salud y seguridad, inscripción como contratista en labores agrícolas, y otras legislaciones relacionadas con el empleo.

El empleador consiente en notificar a la ES RBSU o Agencia Estatal por teléfono de inmediato al saber que una cosecha madura más temprano o más tarde de lo que se esperaba o que las condiciones climáticas, la contratación en exceso, u otros factores pudieran haber cambiado los términos y condiciones del empleo.

Si el empleador funciona como un contratista de labor agrícola, tiene un certificado vigente de inscripción como un contratista de labor agrícola.

El empleador asegura la disponibilidad de vivienda gratuita o pública la cual cumple con los estándares federales y estatales que corresponden y que es suficiente para alojar al número especificado de trabajadores que se pidió mediante el sistema de distribución de trabajadores.

También, el empleador asegura que las promotoras tendrán acceso razonable a los trabajadores durante el desempeño de las actividades promotoras, conforme al 20 CFR 653.107.

Nombre del empleador _____ Fecha _____

Firma del empleador _____

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Servicios y ayudantes auxilios para personas con discapacidades están disponibles a petición. Esto significa por ejemplo que, si es necesario el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas, o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el gerente de su oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on reverse.